

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

6914 *Judici immediat sobre delictes lleus 64/2017*

D/Dña. JESUS MACEIN RODERO, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA

DOY FE: Que en el procedimiento referenciado ha recaído SENTENCIA del tenor literal siguiente:

"

SENTENCIA Nº 55/17

En la ciudad de PALMA DE MALLORCA a doce de diciembre de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, María Pérez Ruiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Instrucción nº 8 Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio inmediato por delito leve de hurto, siendo denunciante el vigilante de seguridad con TIP 11.783.675, perjudicada la entidad MEDIAMARKT, denunciado MOHAMED ROUBOA, y con la intervención del Ministerio Fiscal, representado por la Ilma. Sra. Doña Dolores Rodríguez.

FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED ROUBOA como autor responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa del artículo 234.3 del Código Penal, a la pena de 3 meses de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de QUINIENTOS CUARENTA EUROS (540), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a los ofendidos o perjudicados por el delito aunque no se hubieren constituido en parte, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS HÁBILES desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

"

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a MOHAMED ROUBOA extiendo y firmo el presente .En PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

